



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.1089/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002116, Ent. N°1574/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) - Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, relacionadas con la Licitación Pública N° 5/2020, cuyo objeto es la Contratación de Auxiliares de Servicio para diferentes áreas de apoyo, por el plazo de un año, prorrogable automáticamente por hasta dos períodos de un año cada uno;

RESULTANDO: 1) que por Proyecto de Resolución, la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú dispuso elevar al Directorio de ASSE las actuaciones, para que en el marco del presente llamado adjudique la presente Licitación a favor de la Cooperativa COPIMAX los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 42:249.600 Impuestos incluidos, suma que incluye las prórrogas automáticas;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1654 de fecha 19.08.20 acordó observar el gasto por las siguientes consideraciones:

2.1) que el artículo 4 de la ley 18.159 (Defensa de la libre competencia en el comercio) en sus literales D) y F) estipula "Prácticas prohibidas: Las prácticas que se indican a continuación, se declaran expresamente prohibidas, en tanto configuren alguna de las situaciones enunciadas en el artículo 2° de la presente ley:...D) Subordinar la celebración de contratos a la aceptación de obligaciones



TRIBUNAL DE CUENTAS

complementarias o suplementarias que, por su propia naturaleza o por los usos comerciales, no tengan relación con el objeto de los contratos...F) Obstaculizar el acceso al mercado de potenciales entrantes al mismo”;

2.2) que el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado prevé, en su artículo 13 “Obligaciones del Adjudicatario”, que: “El adjudicatario deberá mantener por un plazo mínimo de noventa días a los operarios que integran la plantilla del adjudicatario anterior, que cuenten con una antigüedad mayor a noventa días a la finalización del contrato y que previa o simultáneamente a la incorporación a la nueva Empresa firmen la renuncia voluntaria a la empresa anterior. En dicho lapso se podrá prescindir de los trabajadores que configuren causal de despido en casos debidamente justificados y comprobadas en forma fehaciente. Todo ello sin perjuicio de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la ley 17.897 relativa a la inserción laboral de personas liberadas”;

2.3) que dicho extremo contraviene la normativa señalada así como también el principio de libre concurrencia de los oferentes;

2.4) que, por otra parte, de acuerdo a la Cláusula 10 del Pliego de Condiciones Particulares “Evaluación de las ofertas y adjudicación. Requisitos mínimos” establece que “La adjudicación se realizará a la oferta de menor precio que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, teniendo en cuenta la viabilidad económica de la propuesta en cuanto a costo del servicio (aportes, jornales, materiales, gastos de administración, utilidad en caso de corresponder de acuerdo a la forma jurídica, etc)”, no habiéndose establecido el alcance del concepto de “viabilidad económica”;

3) que la Gerencia de ASSE, solicitó nuevo análisis de las actuaciones a los efectos del levantamiento de la observación formulada por este Tribunal, en base a fundamentos que este Tribunal consideró de recibo por lo que, por Resolución N° 199/2021 de fecha 27.01.21 acordó:



TRIBUNAL DE CUENTAS

3.1) levantar la observación formulada por Resolución N° 1654 de fecha 19.08.20 por considerar que son de recibo los argumentos esgrimidos por la Administración en su solicitud de un nuevo análisis;

3.2) cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 42:249.600 impuestos incluidos, suma que incluye las prórrogas automáticas, previo control de su imputación a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

4) que en la oportunidad, se remite Resolución N° 1039/2021 de fecha 8.04.21 por la cual el Directorio de ASSE resuelve adjudicar a la Cooperativa Social COPIMAX, la presente licitación para la "Contratación de Auxiliares de Servicio para las diferentes áreas de apoyo" con destino al Centro Departamental de Paysandú, según el siguiente detalle:

Item 1: hasta 24.192 horas anuales de Servicio de limpieza en áreas no asistenciales, valor hora \$ 340;

Item 2: hasta 17.280 horas anuales para limpieza de diferentes áreas de Apoyo, valor hora \$ 339;

El monto total de la licitación para todo el período, incluidas las prórrogas, asciende a la suma de \$ 42.249.600 impuestos incluidos. La ejecución del contrato comenzará una vez sea notificado el adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas por el período de un año, prorrogable automáticamente por hasta 2 períodos de un año, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes;

CONSIDERANDO: que la Administración dictó el acto administrativo de fecha 8.04.21 conforme a lo oportunamente acordado por este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Estese a lo dispuesto por este Tribunal en Resolución N° 199/2021 de fecha 27.01.21 en lo referido en numeral 2 (Resultando 3.2);
- 2) Comunicar al Contador Delegado; y
- 3) Devolver las actuaciones.

CLC


Cra. Lic. Olga Cecilia Tauroner
Secretaria General